

DECRETO N° 218.-

CASTRO, 26 de Enero de 2023.

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) La Ordenanza Municipal N° 29 sobre "Comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público".
- 3º) La sesión N°53 de fecha 13 de octubre de 2022 del Honorable Concejo Municipal.
- 4º) El Decreto N°1745 de fecha 29 de diciembre de 2022.
- 5º) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 6º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, previa aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, se publicó la ordenanza sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- Que, se ha detectado que por un error involuntario de transcripción se publicó un texto de la ordenanza incompleto, lo que hace necesario enmendar dicho error a fin de evitar que los beneficiarios de la misma incurran en trámites incorrectos.

DECRETO:

- 1.- **ORDÉNESE UNA REPUBLICACIÓN** del texto integro y completo de la Ordenanza N°29 sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- **MODIFÍQUESE PARCIALMENTE** el Decreto N°1745 de fecha 29.12.2022 en cuanto a señalar que la ordenanza referida tiene un total de 39 artículos.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web del municipio de conformidad a la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR
JEVS/MLM/DUE/duf
Distribución:
- Transparencia
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE